

## 1. Título del indicador

Calificación sanitaria de las aguas de baño continental.

## 2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

*Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente*

Calidad de las aguas de baño.

*Agencia Europea de Medio Ambiente*

Bathing water quality.

*Eurostat*

Bathing water quality.

## 3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

## 4. Serie temporal

la referencia temporal del indicador es 2011 y 2015.

## 5. Objetivo

Identificar la evolución que experimenta la calidad sanitaria de las aguas de baño continentales en Andalucía.

## 6. Interés ambiental del indicador

Dada la benignidad de su clima y la longitud de su costa, Andalucía posee una marcada tradición en cuanto al uso recreativo de las aguas, tanto costeras como continentales.

Utilizadas en su mayor parte en periodo estival como recreo y para el ejercicio de deportes náuticos, esta costumbre no sólo es utilizada por muchos españoles, sino también por numerosos turistas de otras nacionalidades.

Con objeto de proteger la salud de los ciudadanos que utilizan el agua como medio recreativo, en marzo de

2006 se publicó una nueva normativa europea sobre la calidad de las aguas de baño, la Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.

Esta nueva normativa actualiza el progreso científico y técnico de la anterior directiva, y queda traspuesta al derecho interno español a través del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

---

## 7. Descripción básica del indicador

Este indicador suministra información global sobre la calidad de las aguas continentales para un uso determinado, el baño. Dicha calidad vendrá determinada fundamentalmente por su contenido en microorganismos nocivos para la salud.

Las fuentes de contaminación más frecuentes son las descargas directas de aguas residuales no tratadas y las averías temporales en las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales.

De este modo, y de acuerdo con la anterior Directiva de Calidad de las Aguas de Baño (Directiva 76/160/CEE, ya derogada) estas aguas se clasifican en tres rangos: Aguas 2 (aguas aptas para el baño de muy buena calidad, que cumplen las condiciones más exigentes), Aguas 1 (aguas aptas para el baño de buena calidad) y Aguas 0 (aguas no aptas para el baño).

El indicador expresa, tanto en términos absolutos como relativos, el número de puntos de muestreo correspondientes a cada uno de los rangos citados.

---

## 8. Subindicador

Este indicador no cuenta con subindicadores ni información adicional.

---

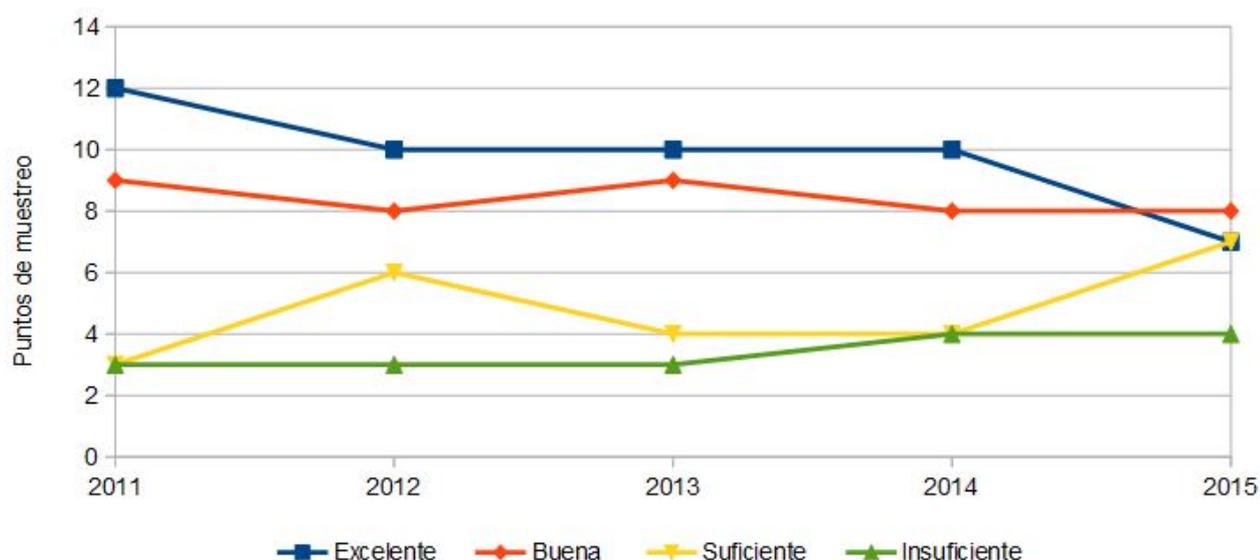
## 9. Unidad de medida

- Puntos de muestreo.

---

## 10. Gráficos, mapas y tablas

### Calificación sanitaria de las aguas de baño continentales, 2010-2015



---

## 11. Descripción de los resultados

Poco a poco se va aumentando el rango de datos que son comparables con el año presente, debido a la modificación legislativa que se ha producido en la calificación de las aguas continentales de baño en Andalucía y que ha supuesto que tan solo se cuente actualmente con un histórico desde el año 2007 en el que se aplica el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, pese a que aquí, sólo se recogan datos desde 2011.

La calidad de las aguas continentales de baño durante la temporada 2015 han experimentado un empeoramiento con respecto a la temporada anterior 2014. Se ha producido un aumento de puntos de muestreos con calidad "suficiente" (de cuatro a siete puntos), en detrimento del número de puntos con calidad "excelente" (de diez a siete puntos). En cuanto al número de puntos con calidad buena e insuficiente se han mantenido igual que en 2014.

---

## 12. Método de cálculo

El indicador se realiza con los datos obtenidos directamente de la fuente.

---

## 13. Aclaraciones conceptuales

- **Aguas de baño continentales:** cualquier superficie de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o se lleve a cabo una actividad cercana relacionada directamente con el baño, donde no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.
- **Zona de baño:** espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad.

## 14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

---

## 15. Fuente

Consejería de salud.

---

## 16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo de 2016.

---

## 17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](http://ec.europa.eu/eurostat)  
<http://ec.europa.eu/eurostat>  
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente](http://www.eea.europa.eu/es/)  
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](http://www.magrama.gob.es/es/)  
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- [Libro Blanco del Agua en España](http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/)  
[http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro\\_Blanco\\_del\\_Agua\\_en\\_Espana/](http://hercules.cedex.es/Informes/Planificacion/2000-Libro_Blanco_del_Agua_en_Espana/)
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)  
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)
- [Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales](http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales.html)  
<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales.html>
- [Real Decreto 1.341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.](http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/26/pdfs/A43620-43629.pdf)  
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/26/pdfs/A43620-43629.pdf>